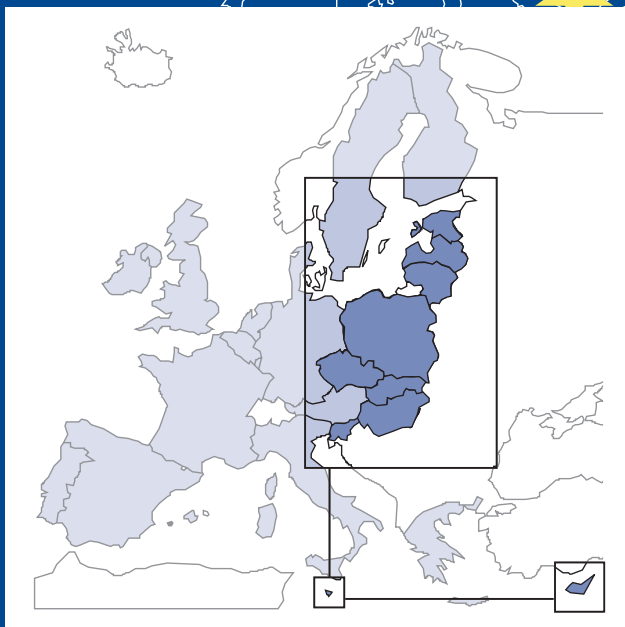


La Quinta Ampliación de la Unión Europea



LA UNIÓN EUROPEA



República Checa
Lituania
Estonia
Letonia
Chipre
Malta
Polonia
Hungría
Eslovaquia
Eslovenia



CEA Confederación de
Empresarios de Andalucía



Red de Información
Europea de Andalucía



Publicación elaborada por la Red de Información Europea de Andalucía a partir de los datos recabados por SGAEX.

Fecha de publicación: abril de 2004.

INDICE

1. TARJETA DE PRESENTACIÓN	4
2. LA UNIÓN EUROPEA: SUS AMPLIACIONES	5
· ¿Qué es la Unión Europea?	
· Orígenes y ampliaciones	
· Eventos más significativos	
3. LA QUINTA AMPLIACIÓN	8
· ¿Qué es la Quinta Ampliación?	
· ¿Cuáles son sus objetivos?	
· ¿Cuándo se produce?	
· ¿Qué países se adhirieron a la Unión?	
· ¿Adoptaron el euro el 1 de mayo de 2004?	
· ¿De qué van las negociaciones?	
· ¿Cuándo se iniciaron las negociaciones y cuál ha sido el proceso?	
· ¿Cuándo se decidió que ingresarían los nuevos Estados miembros en la UE?	
· ¿Se le ha ayudado para que cumplieren los criterios de Copenhague?	
· Cambios en las instituciones de la Unión Europea a partir de la Quinta Ampliación.	
· ¿Qué retos plantea la Ampliación desde el punto de vista de la cohesión?	
· ¿Cuáles son las ventajas de la Ampliación?	
4. DE LA QUINTA AMPLIACIÓN PARA ANDALUCÍA	14
· ¿Qué consecuencias tiene la ampliación para los Andaluces?	
· ¿Qué ocurrirá con los fondos estructurales a partir de la Ampliación?	
5. CUESTIONES DE INTERÉS	17
6. BIBLIOGRAFÍA	18

TARJETA DE PRESENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA

Nombre oficial: Unión Europea

Número de Estados miembros: 25

Población: 450 millones de habitantes

Idiomas oficiales: 11 (inglés y francés como idiomas de trabajo)

Moneda: euro

Bandera: un círculo de doce estrellas doradas sobre fondo azul

Himno: Himno a la Alegría de la Novena Sinfonía de Ludwig van Beethoven

Día de Europa: 9 de mayo

LA UNIÓN EUROPEA: SUS AMPLIACIONES

¿QUÉ ES LA UNIÓN EUROPEA?

La Unión Europea es una organización internacional con carácter supranacional en la que los Estados han ido cediendo parte de sus competencias en algunas materias a favor de la Comunidad y que responde a la idea de un proceso de integración entre pueblos y Estados.



Es una organización única, con instituciones propias cuyos principios fundamentales son la libertad, la democracia y el respeto de los derechos humanos, el respeto de la identidad de los Estados miembros, el principio de solidaridad (asentándose mediante la política regional y la cohesión económica y social) y el principio de transparencia (que se traduce en toma de decisiones lo más abiertas posibles y lo más próximas al ciudadano).

Basada en el Estado de Derecho y en la integración económica y política, tiene por objetivos: el progreso económico y social equilibrado y sostenible (que se traduce en un espacio sin fronteras, en el fortalecimiento de la cohesión económica y social y en el desarrollo de la Unión Económica y Monetaria), la ciudadanía europea (complemento y no sustituto de la nacionalidad), la cooperación policial y judicial (necesaria para crear un espacio de libertad, seguridad y justicia que garantice la libre circulación de personas dentro de la Unión), la Política Exterior y de Seguridad Común y el mantenimiento del acervo comunitario y su desarrollo futuro.

ORÍGENES Y AMPLIACIONES

Sus orígenes se remontan a una propuesta hecha por el Ministro de Asuntos Exteriores francés, Robert Schuman, el 9 de mayo de 1950 y cuyo objetivo final era conseguir la paz, estabilidad y prosperidad en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Los Estados originarios de la Comunidad son: Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Francia, Italia y Alemania. Desde entonces ha ido creciendo y consolidándose.

La evolución de las primeras Comunidades Europeas hasta la Unión Europea se ha visto acompañada de distintas ampliaciones que se han producido por el interés manifestado por otros Estados de formar parte de este proyecto.



Cinco han sido las ampliaciones que se han sucedido desde entonces:

AMPLIACIÓN	FECHA	PAÍSES
1ª	1973	Dinamarca, Irlanda y Reino Unido
2ª	1981	Grecia
3ª	1986	España y Portugal
4ª	1995	Austria, Finlandia y Suecia
5ª	1 de mayo de 2004	Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Malta y Chipre

Es importante hacer referencia a un aspecto significativo: a pesar de que cada país que se ha ido incorporando a este proyecto real ha tenido que adoptar el acervo comunitario, una vez dentro de la Unión, no todos los países han evolucionado al mismo ritmo. Por una parte, no todos los países han adoptado el euro (Reino Unido, Dinamarca, Suecia y los nuevos Estados miembros continúan con sus monedas nacionales). Por otra parte, la Unión se ha convertido en la llamada "Europa a la Carta", como consecuencia de la actitud de los Estados en relación con la profundización en la integración.

Aún así, lejos de ser un inconveniente, puede ser visto como la posibilidad de los Estados de caminar dentro de la Unión Europea a su ritmo, siendo partícipes en todo momento de las decisiones que afectan a la Unión en su conjunto y cuyo fin último es el mantenimiento y desarrollo de la paz, estabilidad, prosperidad y la eliminación de barreras en y dentro de Europa.



AÑO	EVENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS
1950	Propuesta de Robert Schuman para que Alemania y Francia pongan en común sus recursos de carbón y acero en una organización abierta a otros países.
1951	Creación de la CECA.
1957	Firma del Tratado de Roma. Nace así la CEE y el EURATOM.
1961	Firma del Acuerdo de Asociación con Grecia.
1963	Firma del Acuerdo de Asociación con Turquía.
1970	Firma del Acuerdo de Asociación con Malta.
1972	Firma del Acuerdo de Asociación con Chipre.
1973	La CEE pasa a tener nueve miembros. Adhesión de Reino Unido, Dinamarca e Irlanda (Primera ampliación).
1981	Adhesión de Grecia a la CEE (Segunda ampliación).
1986	Adhesión de España y Portugal (Tercera ampliación).
1987	Solicitud de adhesión de Turquía.
1990	Solicitudes de adhesión de Malta y Chipre.
1991	Firma de los "Acuerdos Europeos" con Hungría y Polonia.
1992	Firma del Tratado de la Unión Europea en Maastricht. La CEE es sustituida por la UE.
1993	El Consejo Europeo redacta los criterios de adhesión.
1994	Solicitud de adhesión de Hungría y Polonia. El Consejo de Europa de Estrasburgo diseña la "estrategia preadhesión".
1995	Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia (Cuarta ampliación). Firma del Tratado de Ámsterdam. La Comisión Europea adopta la Agenda 2000 y los dictámenes.
1997	El Consejo de Luxemburgo da el visto bueno al inicio del proceso de ampliación con la República Checa, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría y Polonia ("Grupo de Luxemburgo").
1998	Primera reunión de la "Conferencia Europea". Se adoptan los parámetros de adhesión. Comienzan las negociaciones de adhesión con el "Grupo de Luxemburgo".
1999	Creación del Euro. El Consejo Europeo de Helsinki decide iniciar las negociaciones de adhesión con Bulgaria, Letonia, Lituania, Malta, Rumanía y Eslovaquia ("Grupo de Helsinki"). Concede a Turquía el estatuto de país candidato.

AÑO	EVENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS
2000	Se inician oficialmente las negociaciones con el "Grupo de Helsinki". En el Consejo Europeo de Santa María da Feira consideran a los países de los Balcanes como "candidatos potenciales" a la adhesión. El Consejo Europeo de Niza modifica el Tratado para la ampliación.
2001	Firma del Tratado de Niza. El Consejo Europeo de Gotemburgo confirma la irreversibilidad del proceso de ampliación y que la hoja de ruta permitirá concluir las negociaciones a finales de 2002 para aquellos candidatos que estén preparados. El Consejo Europeo de Laeken decide convocar una Convención sobre el futuro de Europa.
2002	Entrada del Euro. El Consejo Europeo de Copenhague concluye con éxito las negociaciones con los primeros diez países candidatos. Se prevé la adhesión de Bulgaria y Rumanía en el 2007. Se fijó diciembre de 2004 para evaluar las posibilidades de abrir las negociaciones con Turquía.
2003	Firma del Tratado de Adhesión en Atenas.
2004	Se incorporan a la Unión Europea: Estonia, Letonia, Lituania, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Malta, Chipre y Polonia.

LA QUINTA AMPLIACIÓN

¿QUÉ ES LA QUINTA AMPLIACIÓN?

Es la culminación de un proceso de negociaciones, acciones y retos cuyo fin último es la consecución de la unión, la paz y la estabilidad del continente europeo.

¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?

Los objetivos son fundamentalmente dos:

- Crear un espacio de paz, libertad y estabilidad en una Europa unida que ha estado dividida y en conflicto durante generaciones, consolidando su presencia en el mundo (objetivo político).
- Un mercado de 500 millones de consumidores, respaldado por una unión económica y monetaria, que tendrá un mayor peso en los mercados mundiales y en la organización de la economía mundial (objetivo económico).

¿CUÁNDO SE PRODUCE?

El 1 de mayo de 2004

¿QUÉ PAÍSES SE ADHIEREN A LA UNIÓN?

Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Malta y Chipre.



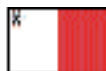
CHIPRE



LETONIA



LITUANIA



MALTA



HUNGRÍA



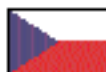
ESTONIA



ESLOVAQUIA



ESLOVENIA



REP. CHECA



POLONIA

¿ADOPTARÁN EL EURO EL 1 DE MAYO DE 2004?

Los nuevos Estados miembros no adaptarán el euro al incorporarse. Primero tendrán que alcanzar un grado de convergencia económica sostenible ("Criterios de convergencia de Maastricht").

¿DE QUÉ TRATAN LAS NEGOCIACIONES?

Las negociaciones determinan las condiciones bajo las cuales cada país candidato se unirá a la Unión Europea. Un requisito indispensable es la aceptación del acervo comunitario.

¿CUÁNDO SE INICIARON LAS NEGOCIACIONES Y CUÁL HA SIDO EL PROCESO?

- Los Acuerdos de Asociación

Las negociaciones se iniciaron con la firma de los **Acuerdos de asociación** que sentaban la base jurídica de las relaciones bilaterales entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas y Turquía, Malta y Chipre, y los de la UE y los países de la Europa Central y Oriental.

Se diferenció entre dos tipos de acuerdos: los Acuerdos de asociación con Chipre (1972), Malta (1970) y Turquía (1963), que cubrían temas relativos a aspectos comerciales, aproximación jurídica y otros ámbitos como el medio ambiente, la industria, el transporte y las aduanas e iban dirigidos a la consecución de una unión aduanera; y los Acuerdos europeos, firmados en la década de los 90, con diez países de Europa Central y Oriental, que, además de los temas anteriores, hacían referencia al diálogo político y se basaban en la progresiva creación de una área de libre comercio durante un tiempo determinado entre los países asociados y la UE. Dicha zona se realizaría aplicando la reciprocidad asimétrica, es decir, los Estados miembros liberalizarían su comercio con mayor rapidez a los países asociados.

· Las solicitudes de adhesión

En las solicitudes de adhesión los países asociados anunciaron su interés por formar parte de la Unión Europea, interés que ya habían manifestado en los Acuerdos de asociación. La adhesión estaba abierta a los países de Europa Central y Oriental.

No obstante, para ser Estado miembro de la UE, estos países asociados necesitaban cumplir con anterioridad unos requisitos llamados los "Criterios de Copenhague" que fueron elaborados durante el Consejo Europeo de Copenhague (1993).

SOLICITUDES DE ADHESIÓN

3 de Julio de 1990	Chipre
16 de Julio de 1990	Malta
31 de Marzo de 1994	Hungría
5 de Abril de 1994	Polonia
27 de Junio de 1995	Eslovaquia
13 de Octubre de 1995	Letonia
24 de Noviembre de 1995	Estonia
8 de Diciembre de 1995	Lituania
14 de Enero de 1996	Rep. Checa
10 de Junio de 1996	Eslovenia

· Los criterios de Copenhague

Por los criterios de Copenhague se entiende los criterios de adhesión que debían cumplir los países que deseaban convertirse en Estados miembros de la UE. Estos eran:

- El Estado de derecho, la estabilidad de las instituciones garantes de la democracia, el respeto de los derechos humanos, y el respeto y protección de las minorías.
- Una economía de mercado viable capaz de soportar las presiones de la competencia.
- Asumir las obligaciones que supone ser Estado miembro de la UE así como los objetivos de ésta.



Consejo Europeo de Copenhague
Foto de grupo con los
participantes.

En el Consejo Europeo de Madrid, en diciembre de 1995, se destacó la necesidad de que, además de adoptarse el acervo comunitario, era necesaria que dicha legislación comunitaria se aplicase de forma efectiva. Para ello, se subrayó la importancia de que las estructuras administrativas y judiciales fueran adecuadas.

• **Los dictámenes e informes periódicos de la Comisión**

En los Dictámenes de 1997, la Comisión recomendó el inicio de las negociaciones de adhesión con la República Checa, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría y Polonia.

En 1999, sobre la base de los informes al Consejo, la Comisión emitió una recomendación sobre la apertura de las negociaciones de adhesión con la República Eslovaca, Letonia, Lituania y Malta y, con algunas condiciones, con Bulgaria y Rumania.

• **Las negociaciones de adhesión**

Las negociaciones de adhesión se desarrollaron durante conferencias bilaterales e intergubernamentales entre cada uno de los países candidatos y los Estados miembros, en las que se establecieron los requisitos que deberían cumplir los países candidatos para ingresar en la UE, prestando especial atención a la forma en que los países candidatos debían adoptar, aplicar y exigir el cumplimiento del acervo comunitario.

Cuatro eran los principios fundamentales:

- Los Estados candidatos debían adoptar y aplicar el acervo.
- Cabía la posibilidad de conceder soluciones transitorias que no debían incidir de forma significativa en la competencia o el mercado interior.
- La diferenciación, es decir, las negociaciones no tenían por qué concluirse con todos los países al mismo tiempo.
- Los Estados candidatos que iniciasen las negociaciones posteriormente tenían la posibilidad de acercarse al grupo de cabeza si avanzaban lo suficiente.

• **La Agenda 2000**

A propuesta del Consejo Europeo de Madrid, la Comisión elaboró la Agenda 2000 cuyo objetivo era analizar el impacto de la quinta ampliación para la UE y sus Estados miembros así como el marco financiero a partir de 2000. Asimismo, esbozó las perspectivas de desarrollo de la UE y de sus políticas, incluyéndose los dictámenes sobre las solicitudes de adhesión de los países candidatos.

¿CUÁNDO SE DECIDIÓ QUE INGRESARÍAN LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS EN LA UE?

En junio de 2001, el Consejo Europeo de Gotemburgo confirmó la irreversibilidad del proceso de ampliación y admitió que, si los avances continuaban a un ritmo sostenido, las negociaciones de adhesión con algunos de los países candidatos podrían concluirse a finales de 2002.

En octubre de 2002, la Comisión, basándose en los informes periódicos, sugirió que se concluyeran las negociaciones con Chipre, la República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Hungría, Lituania, Malta y Polonia. Consideraba que, dados los avances que habían realizado, y puesto que ya habían conseguido los criterios políticos, estos países cumplirían los criterios económicos e incorporarían el acervo comunitario para principios de 2004, fecha en la que podrían adherirse.

El Consejo Europeo de Copenhague aprobó las recomendaciones de la Comisión el 13 de diciembre de 2002, poniendo fin a las negociaciones de adhesión con dichos países. El 16 de abril de 2003 se firmó el Tratado de Adhesión.

¿SE LES HA AYUDADO PARA QUE CUMPLIESEN LOS CRITERIOS DE COPENHAGUE?

La llamada estrategia de preadhesión pretendía preparar a los países candidatos a la UE para la futura adhesión. Se pretendía la aproximación, completa a ser posible, a la legislación comunitaria antes de su ingreso en la UE. Se centraba en los Acuerdos de Asociación, la ayuda de preadhesión, los Acuerdos Europeos y de Asociación y la participación de los países candidatos en las agencias y los programas comunitarios.

Su instrumento fundamental son los partenariados de adhesión, que responden a la necesidad de ajustar la ayuda a las necesidades de cada uno de los países candidatos. Fija para cada país unas prioridades que han de ayudarle a cumplir los objetivos que facilitan su ingreso. También especifica los principales instrumentos y la disponibilidad de los recursos financieros que deben aprovecharse al máximo para lograr de forma efectiva los objetivos.

CAMBIOS EN LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA A PARTIR DE LA QUINTA AMPLIACIÓN

La adhesión de los nuevos Estados miembros en la Unión Europea supone un cambio en la composición de las instituciones y órganos de la Unión.

La Comisión verá alterada su composición a partir de su nuevo mandato el 1 de noviembre de 2004. Si hasta esa fecha, habrá dos los comisarios por los países más poblados (Francia, Alemania, Reino Unido, España e Italia) y uno por los restantes Estados miembros, a partir de entonces habrá un comisario por país. Una vez que la Unión tenga 27 Estados miembros, el Consejo fijará por unanimidad el número máximo de comisarios, que deberá ser inferior a 27.

La composición del Consejo y del Parlamento también cambiará. El número de votos cuando el proceso de ampliación concluya será 345 en el Consejo. En el Parlamento, el número de escaños asciende a 732.

Asimismo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, que actualmente tienen 222 miembros, pasarán a tener 344 cuando concluya el proceso de ampliación.

ESTADOS MIEMBROS ESCAÑOS EN EL PE		PONDERACIÓN DE VOTOS EN EL CONSEJO	
Alemania 99	Bulgaria 17	Alemania 29	Bulgaria 10
Reino Unido 72	Austria 17	Reino Unido 29	Austria 10
Francia 72	Eslovaquia 13	Francia 29	Eslovaquia 7
Italia 72	Dinamarca 13	Italia 29	Dinamarca 7
España 50	Finlandia 13	España 27	Finlandia 7
Polonia 50	Irlanda 12	Polonia 27	Irlanda 7
Rumania 33	Lituania 12	Rumania 14	Lituania 7
Países Bajos 25	Letonia 8	Países Bajos 13	Letonia 4
Grecia 22	Eslovenia 7	Grecia 12	Eslovenia 4
Rep. Checa 20	Estonia 6	Rep. Checa 12	Estonia 4
Bélgica 22	Chipre 6	Bélgica 12	Chipre 4
Hungría 20	Luxemburgo 6	Hungría 12	Luxemburgo 4
Portugal 22	Malta 5	Portugal 12	Malta 3
Suecia 18	Total 732	Suecia 10	Total 345

Con la quinta ampliación, el Tribunal estará compuesto por el mismo número de jueces que de Estados miembros. El número de abogados generales seguirá siendo ocho, pero el Consejo puede, por unanimidad, aumentar este número.

¿QUÉ RETOS PLANTEA LA AMPLIACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COHESIÓN?

Dado que el nivel de desarrollo de los nuevos Estados miembros es mucho menor al de los países miembros de la UE-15, se presenta un gran reto desde

el punto de vista de la cohesión en al menos dos aspectos: por una parte, se duplica la población que vive en las regiones cuyo PIB per cápita es inferior al 75% de la media actual de la Unión (esto es importante de cara a las ayudas procedentes de la UE); y por otra, aumenta la amplitud de las disparidades, incrementándose la presión sobre el gasto del presupuesto comunitario.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA AMPLIACIÓN?

A pesar de las disparidades, costos y retos de cohesión que implica la ampliación, sus beneficios son tan numerosos que no llevarla a cabo implicaría consecuencias mayores.

Algunas de estas ventajas serán:

- El desarrollo de regímenes democráticos estables en Europa Central y del Este favoreciendo una mayor zona de paz y estabilidad en toda Europa.
- Un mayor mercado y consumidores.
- El aumento de la calidad de vida de los ciudadanos, favorecida por la aplicación de las normas comunitarias por los Estados miembros en materia de medio ambiente, lucha contra la criminalidad, la droga y la inmigración legal.
- Ampliación de la zona de seguridad.
- Un mayor abanico de posibilidades educativas, sociales y culturales.
- Un mayor peso de la UE en la comunidad internacional.

Se prevé que este nuevo mercado conllevará beneficios macroeconómicos positivos para todos. Se compensarán los costes y tendrá efectos positivos sobre la competencia, el medio ambiente, la democracia y la paz.

IMPACTO DE LA AMPLIACIÓN PARA ANDALUCÍA

¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE LA AMPLIACIÓN PARA LOS ANDALUCES EN LOS SIGUIENTES TEMAS?

• La libre circulación de personas

La libre circulación de personas permitiría a los nacionales de los nuevos Estados miembros residir y trabajar en Andalucía. Este principio es recíproco: los andaluces tendrían las mismas ventajas si decidieran instalarse en alguno de estos Estados miembros.

No obstante, la ampliación refuerza la tendencia de la mayoría de los ciudadanos a permanecer en su tierra, pues fomenta la prosperidad en los nuevos Estados miembros. Las emigraciones masivas guardan relación con la inestabilidad y dado que la ampliación de la UE es un factor de estabilidad, reducirá, en lugar de aumentar, la tendencia a los grandes desplazamientos de población. Así ocurrió cuando Grecia, España y Portugal se incorporaron a las Comunidades Europeas. A pesar de que los demás Estados miembros temían la afluencia masiva de emigrantes, sucedió lo contrario, y el número de trabajadores griegos, españoles y portugueses en los países más ricos disminuyó.



Madrid - 12 de Junio de 1985
Firma del Acta Española de
Accesión a las Comunidades
Europeas.

· **El crimen, las drogas y el tráfico de seres humanos**

La ampliación será positiva porque reducirá el riesgo de este tipo de problemas gracias a las medidas que los nuevos Estados miembros están tomando al respecto y reforzará la cooperación en la lucha contra el crimen, las drogas, el tráfico de seres humanos, etc.

· **El mercado**

La eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias y la libre movilidad entre los Estados miembros de la UE reavivan el comercio y los flujos de capital. Consecuentemente, no sólo el comercio y el número de productos crecerían sino que también aumentaría el nivel de bienestar económico en la UE-25.

· **Creación del tejido empresarial e impacto sobre el empleo en Andalucía**

La cara negativa de la Ampliación es que parte de las ayudas procedentes de los fondos europeos que habían sido dirigidas a promover el establecimiento empresarial, se destinan a los nuevos Estados miembros. Asimismo, algunas de las inversiones se desviarán a los nuevos Estados, afectando consecuentemente al mantenimiento y a la creación de nuevos puestos de trabajo.

· **Turismo**

El turismo podría verse afectado por la quinta Ampliación en la medida en que se reducirán las ayudas que se destinaban a la inversión en el sector turístico, a elaborar campañas de promoción y a la construcción de infraestructuras turísticas, entre otras, ayudas que permitían mejorar la calidad del producto turístico en Andalucía y reforzar la posición de Andalucía en los mercados turísticos.

- Agricultura

La agricultura se verá afectada por la necesidad de acelerar el crecimiento, la competitividad y la estabilidad en Europa tras la ampliación, que supondrá una disminución del presupuesto comunitario destinado a la PAC, cuyas subvenciones son de importancia fundamental para Andalucía. Se prevé una reducción del 10%. No obstante, más que culpar a la ampliación, sería necesario una reforma eficiente de dicha política agraria.

En resumen, si bien la ampliación supone nuevos retos para Andalucía, se corre el riesgo de que las debilidades que caracterizan a Andalucía y que la convierten en Objetivo 1 se incrementen (insuficiente presencia de sectores industriales, escaso número de sectores y empresas con presencia significativa en los mercados internacionales, insuficiente aprovechamiento del potencial de sectores emergentes vinculados a la industria de bienes culturales y medioambientales, importante déficit de modernización en sectores que presentan ventajas comparativas naturales, deficiencias estructurales del sector pesquero en la transformación y comercialización de las producciones y la insuficiente modernización de la flota y de las estructuras de equipamiento, deficiencias en el mercado de trabajo, insuficiente articulación con redes de transportes transeuropeas). Por estos motivos, la mejora y avance en estos sectores requiere inversión y cooperación para que dicho progreso sea continuado y fructífero.

¿QUÉ OCURRIRÁ CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES A PARTIR DE LA AMPLIACIÓN?

Los fondos estructurales están canalizando importantes ayudas hacia España y hasta el 2006 seguirá siendo de los principales países receptores de las acciones estructurales de la UE, incluso tras la ampliación de mayo de 2004. Será a partir de 2007 cuando esta ayuda pueda verse reducida.

Dado que la renta per cápita de la UE será menor una vez se produzca la Ampliación, debido a la entrada de los nuevos Estados miembros, y como el criterio para la elegibilidad de las regiones y países beneficiarios de los fondos se establece en función del desnivel de renta per cápita con relación a la renta per cápita media de la UE, la ampliación supondrá que:

1. Nuevas regiones necesitarán las ayudas regionales.
2. Regiones que hasta el momento gozaban de las ayudas procedentes de los fondos dejarán de recibirlas por situarse sobre el 75% de la renta per cápita de la UE-25.

Según estos criterios, los nuevos Estados miembros canalizarán una parte importante de las acciones estructurales de la Unión que, hasta el momento, se destinan a otras regiones, y Andalucía se vería en cierta medida perjudicada si el presupuesto no se ampliase suficientemente. No obstante, Andalucía, que en el contexto de la UE-25 tendrá un PIB que rondará el 70% de la media comunitaria, seguirá perteneciendo a las regiones clasificadas como Objetivo 1 y continuará siendo una de las que reciba fondos como consecuencia de los criterios seguidos para su asignación (la población y la superficie).

CUESTIONES DE INTERÉS

¿AFECTARÁ AL MERCADO EL MOMENTO DE LA ENTRADA DE LOS NUEVOS ESTADOS?

El mercado no se verá afectado porque el proceso de ampliación ya se ha realizado en ese campo. Las normas y medidas de la Unión Europea que afectan al mercado han sido adoptadas gradualmente en los últimos años, ya que este proceso debía ser completado antes del 1 de mayo de 2004. De hecho, los nuevos Estados miembros han formado parte del mecanismo de decisión de la Unión Europea desde abril de 2003. Los cambios claves que se producen a partir del 1 de mayo de 2004 son que los diez nuevos Estados miembros adoptan la política comercial común de la UE. Esto significa que aplicarán los acuerdos bilaterales comerciales de la UE, la tarifa común externa y las medidas de defensa del comercio de la UE. También tomarán los compromisos multilaterales del comercio de la UE y las obligaciones.

¿SE PERMITIRÁ LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES TRAS EL 1 DE MAYO DE 2004?

Hasta el 2006 se mantendrán restricciones a la libre circulación de trabajadores provenientes de los nuevos Estados miembros. En cambio, los trabajadores de la UE-15 que deseen instalarse en éstos no encontrarán inconvenientes.

¿QUÉ SON LOS "CRITERIOS DE CONVERGENCIA"?

Son los criterios que debe respetar cada nuevo Estado miembro para poder participar en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (la adopción del Euro) y cuyo objetivo es que el desarrollo económico en el marco de la UEM sea equilibrado y no provoque tensiones entre los Estados miembros.

¿HAY REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA EN LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS?

De momento no existen representaciones de Andalucía en los nuevos Estados miembros, aunque sí existen en algunos países organizaciones sin ánimo de lucro formadas por andaluces que tratan de promover la cultura y productos andaluces.

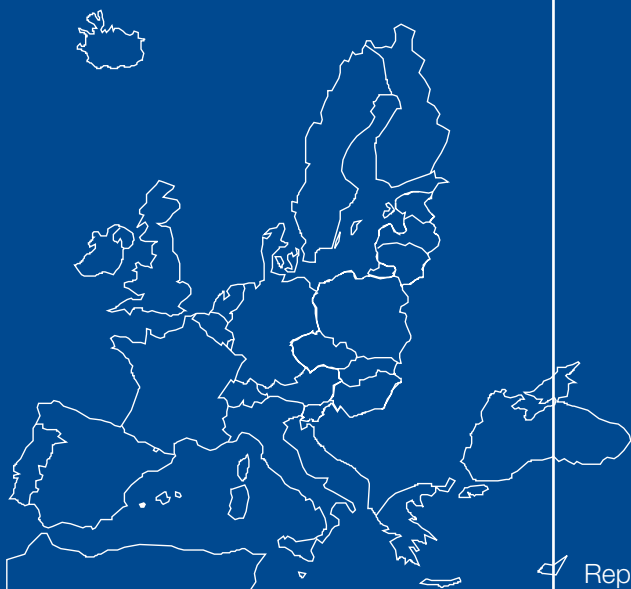
¿HABRÁ MÁS AMPLIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA?

La Unión Europea puede seguir creciendo. De hecho, las negociaciones con los demás países candidatos (Bulgaria, Rumania y Turquía) continúan y se prevé la adhesión de Bulgaria y Rumania en 2007.

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Europea: Ampliación de la Unión Europea. Representación en España. 2003.
- González Enriquez, C.: La Ampliación de la Unión Europea vista desde el Este. Revista de Estudios Europeos. Nº 34. Mayo - Agosto 2003
- Martín, C. y Sanz, I.: Las consecuencias de la ampliación para la política regional europea: la perspectiva española. Academia Europea de Ciencias y Artes. Delegación Española. 2003.
- Martín, C. y Turrión, J.: El impacto de la ampliación de la EU en el comercio y en los flujos migratorios y de inversión directa de España. Academia Europea de Ciencias y Artes. Delegación Española. 2003.
- Parlamento Europeo: Hacia la unidad de la Europa. La quinta ampliación. 2001.
- Utrilla de la Hoz, A.: Impacto de la Ampliación de la UE en las Comunidades Autónomas. Economía Industrial. Nº 344. 2002.
- Tratado de Niza

LA UNIÓN EUROPEA



República Checa
Lituania
Estonia
Letonia
Chipre
Malta
Polonia
Hungria
Eslovaquia
Eslovenia



CEA Confederación de
Empresarios de Andalucía



Red de Información
Europea de Andalucía

